

MISIÓN:

Regular el sistema de transporte por carretera nacional e internacional de pasajeros y cargas de manera segura, eficiente y económica.



Coordinación General de Registros y Antecedentes



HABILITACION POR PRIMERA VEZ – PERSONAS JURIDICAS
(Resolución N° 60/2014 – Artículo 2 “b”)

1. Copia autenticada de la Cedula del Automotor (Cedula Verde) o Copia autenticada de la Patente Provisoria expedida por la Dirección Nacional del Registro de Automotores.-
2. Copia autenticada de la Cedula Tributaria (R. U. C.) de la empresa.-
3. En caso de que la Condición de Dominio de la unidad no coincida con la Dirección Nacional del Registro de Automotores, debe presentar copia autenticada de la documentación que acredite la Titularidad.-
4. En caso de que el tramite sea realizado por terceros, se requerirá acompañar la copia autenticada de la Cedula de Identidad Civil del Firmante.-

Observación:

Resolución CD N° 380/22-10-2013 – Artículo 8° “No serán habilitados las unidades cuyas chapas figuren en el Registro Único del Automotor en Condición de Dominio Transitorio (Cedula Marrón).”.-

Resolución CD N° 380/22-10-2013 – Artículo 9° “Las unidades cuyas chapas figuran en la Base de Datos del Registro Único del Automotor no serán Habilitados”.-

Canon de Costos Administrativos

Habilitación Primera Vez	5 Jornales.-
Plastificad de Habilitación	Gs. 3.000.-
Formulario	Gs. 1.000.-

VISIÓN:

Consolidar a la DINATRAN por medio de la implementación, gestión y mejoramiento de sus procesos, generando la confiabilidad de los usuarios y operadores del sistema.